

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKBw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón Social : SOCIEDAD MEDICO-QUIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA Y/O CLINICA TOLIMA S.A.

Nit : 890703630-7

Domicilio: Ibagué, Tolima

MATRÍCULA

Matrícula No: 22856

Fecha de matrícula: 22 de marzo de 1979

Ultimo año renovado: 2023

Fecha de renovación: 22 de marzo de 2023

Grupo NIIF : GRUPO II

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal : CR 1 N. 12-22 - Brr centro

Municipio : Ibagué, Tolima

Correo electrónico : gerencia@clenicatolima.com

Teléfono comercial 1 : 2708000

Teléfono comercial 2 : 3125861870

Teléfono comercial 3 : 3134215814

Dirección para notificación judicial : CR 1 N. 12-22 - Brr centro

Municipio : Ibagué, Tolima

Correo electrónico de notificación : gerencia@clenicatolima.com

Teléfono para notificación 1 : 2708000

Teléfono notificación 2 : 3125861870

Teléfono notificación 3 : 3134215814

La persona jurídica **SI** autorizó para recibir notificaciones personales a través del correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y del 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

CONSTITUCIÓN

Por Escritura Pública No. 164 del 28 de febrero de 1979 de la Notaria 3a. De Ibague de Ibague, inscrito en esta Cámara de Comercio el 22 de marzo de 1979, con el No. 3516 del Libro IX, se constituyó la persona jurídica de naturaleza comercial denominada SOCIEDAD

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKBw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MEDICO-QUIRURGICA DEL TOLIMA LTDA.

REFORMAS ESPECIALES

Por Escritura Pública No. 3039 del 24 de diciembre de 2004 de la Notaria Tercera de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2004, con el No. 32868 del Libro IX, se inscribió TRANSFORMACION AL TIPO DE LAS ANONIMAS DENOMINANDOSE SOCIEDAD MEDICO-Q UIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA. CLINICA TOLIMA S.A.

Por documento privado del 08 de mayo de 2014 de el representante legal de ibague, inscrito en esta cámara de comercio el 26 de mayo de 2014, con el no. 53512 Del libro ix, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : Documento privado mediante el cual se informa la situación de control entre la sociedad medico -Quirugica del tolima S.A y/o clínica tolima(controlante) y estudios vasculares del tolima(subordinada).

Por documento privado no. Sin num del 23 de octubre de 2017 de la representante legal de ibague, inscrito en esta cámara de comercio el 19 de diciembre de 2017, con el no. 65722 Del libro ix, se decretó documento privado de acuerdo de fusion abreviada por absorcion entre la sociedad clínica tolima S.A. En calidad de absorbente y la sociedad estudios vasculares del tolima S.A.S en calidad de absorbida.

Por documento privado del 14 de noviembre de 2019 de la Reprasetante Legal de Ibagué, inscrito en esta Cámara de Comercio el 20 de noviembre de 2019, con el No. 71726 del Libro IX, se decretó la comunicación que se ha configurado una situación de control : SITUACION DE CONTROL EN CALIDAD DE CONTROLANTE SOBRE LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN RAFAEL DEL TOLIMA S.A.S EN SU CALIDAD DE SUBORDINADA.

TÉRMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es hasta el 01 de marzo de 2049.

OBJETO SOCIAL

Objeto social realización de toda clase de actos u operaciones necesarios para la prestación del servicio y/o el ejercicio profesional de la medicina humana, tales como: Atención medica, atencion paramedica, quirurgica, ambulatoria, cuidados intensivos, exámenes de laboratorio clínico de cualquier naturaleza y especializados, hospitalizacion, consulta externa, tratamientos, rehabilitacion, urgencias medicas, servicios de ambulancia, y en general cualquier actividad relacionada con la medicina humana en forma colectiva o individual, para lo cual si es necesario, podrá desarrollar y/o participar en cualquier actividad o negocio que este contemplado dentro de la Ley del sistema de seguridad social em salud. De igual forma, podrá ejecutar la prestación

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKBw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

de servicios, asistencia técnica-Científica y asesorías en todas las actividades a las que se refiere este artículo, así como las que sean conexas y/o complementarias. También podrá hacer parte de otras sociedades o entidades que desarrollen el objeto antes descrito, o actividades complementarias o conexas. En cumplimiento del objeto social, la sociedad podrá realizar toda clase de acto que busquen desarrollarlo, y podrá ejercer los derechos y cumplir las obligaciones derivadas del mismo, tales como: Recibir o dar dinero en mutuo con o sin interés, dar en garantía sus bienes muebles o inmuebles y celebrar todas las operaciones de crédito como acreedora o como deudora que le permitan obtener los fondos u otros activos necesarios para el desarrollo de la empresa recibiendo u otorgando las garantías del caso cuando haya lugar a ellas. Adquirir, gravar, enajenar, administrar, dar o tomar en arrendamiento o a cualquier otro título toda clase de bienes muebles o inmuebles. Girar, aceptar, endosar, asegurar, cobrar, descontar, y negociar en general toda clase de títulos valores y cualquier clase de créditos. Celebrar con establecimientos de crédito nacional e internacional toda clase de operaciones como depósito, préstamos, descuentos, giros y cualquier otro similar; celebrar así mismo con compañías aseguradoras cualquier operación relacionada con la protección de sus bienes, negocios y personal a su servicio. Constituir compañías filiales para el establecimiento y explotación de empresas destinadas a la realización de cualquier actividad comprendida en el objeto social, y tomar interés como partícipe, asociada o accionista, fundadora o no, en otras empresas, asociaciones, corporaciones, fundaciones sin ánimo de lucro o con ánimo de lucro, tendientes a realizar el objeto social análogo de la sociedad o complementarios al suyo, firmar o hacer parte en uniones temporales y/o consorcios, hacer aportes en dinero, en especie o en servicios a las empresas antes mencionadas, enajenar sus cuotas, derechos o acciones en ellas, fusionarse con tales empresas o absorberlas; adquirir patentes, nombres comerciales, marcar y demás derechos de propiedad industrial, y adquirir concesiones para su explotación. En general celebrar o ejecutar toda clase de contratos actos u operaciones, sobre bienes muebles o inmuebles de carácter civil o comercial, que guarden relación de medio a fin con el objeto social expresado en el presente artículo, y todas aquellas que tengan como finalidad ejercer los actos derechos y cumplir las obligaciones, legales o convencionalmente derivados de la existencia y de las actividades desarrolladas por la compañía. Entregar en fiducia mercantil de cualquier denominación toda clase de bienes, así como construir toda clase de gravámenes y limitaciones por dominio sobre dichos bienes muebles e inmuebles. Parágrafo: Es contrario al objeto social garantizar, respaldar, fiar y avalar deudas de personas naturales o jurídicas incluidas las de los socios y aquellas personas jurídicas con las cuales la sociedad médico quirúrgico del tolima S.A. Tenga la calidad matriz, filial subsidiaria o vinculada económicamente.

CAPITAL

* CAPITAL AUTORIZADO *

Valor	\$ 9.500.000.000,00
No. Acciones	9.500,00

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKBw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00
* CAPITAL SUSCRITO *	
Valor	\$ 9.500.000.000,00
No. Acciones	9.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00
* CAPITAL PAGADO *	
Valor	\$ 9.500.000.000,00
No. Acciones	9.500,00
Valor Nominal Acciones	\$ 1.000.000,00

REPRESENTACIÓN LEGAL

La administración de los bienes y negocios de la compañía, así como su representación legal y la gestión de los negocios sociales, estarán a cargo de un gerente, designado por la Asamblea General, para periodos de (1) año. Reelegibles indefinidamente y removibles por ella en cualquier tiempo, quien será reemplazado en sus faltas temporales o absolutas por un suplente del gerente.

FACULTADES Y LIMITACIONES DEL REPRESENTANTE LEGAL

Facultades del representante legal:

representar la sociedad ante los accionistas ante terceros, ante toda clase de autoridades del orden administrativo y jurisdiccional. Ejecutar y hacer cumplir los acuerdos y decisiones de la Asamblea General y de la Junta Directiva, tomar las medidas que reclaman la conservación de los bienes, vigilar las actividades de los empleados de la sociedad, impartir las ordenes e instrucciones que exija la buena marcha de la compañía. Nombrar o remover libremente a los empleados de la sociedad. Convocar la Asamblea General de accionistas por su propia iniciativa o decisión de la Junta Directiva a reuniones ordinarias y extraordinarias; convocar a la Junta Directiva cuando lo considere necesario o conveniente y mantenerla adecuada y oportunamente informada sobre la marcha de los negocios sociales. Someter a consideración de la junta los balances de prueba y los demás estatutos financieros y suministrarle todos los informes que ella le solicite en relación con la sociedad y con sus actividades, presentar junta con los estados financieros de final del ejercicio un inventario general, detalle escrito de la situación financiera, cuenta de resultados y proyectos de distribución de utilidades con la proyección de los dividendos, para ser todos estos presentados a la Asamblea. Presentar a la Asamblea General de accionistas, en sus reuniones ordinarias, el informe sobre la forma como haya llevado a cabo su gestión y

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKbW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

sobre las medidas cuya adopción recomiende a la Asamblea. Ejecutar actos u operaciones comprendidas dentro del objeto social o que se relacionen con la existencia y funcionamiento de la sociedad con sujeción a los estatutos, certificando y autorizando con su firma todas las operaciones o documentos públicos o privados que deban otorgarse en desarrollo de las actividades antes descritas. Ordenar las acciones legales que correspondan contra los empleados de la sociedad, contratistas, clientes y en general contra las personas naturales o jurídicas que hayan causado algún tipo de perjuicio a la sociedad y que no sean de competencia de la Asamblea. El gerente requerirá autorización previa de la Junta Directiva en las condiciones establecidas en el artículo cincuenta y dos (52). Limitaciones: En ejercicio de sus facultades, el gerente deberá tener autorización previa de la Junta Directiva para: Adquirir, hipotecar y en cualquier forma gravar o limitar el dominio de bienes raíces, cualquiera que sea su cuantía. Constituir prenda sobre bienes sociales o darlos en anticresis. Hacer inversiones en bienes de capital o efectuar reparaciones o mejoras en los mismos cuando unas u otras impliquen en cada caso o bien, costos o desembolsos en cuantía superior a ciento cincuenta (150) salarios mínimos mensuales. Celebrar contratos de suministro en que la compañía actúe como beneficiaria, u otra clase de contratos que impliquen prestaciones periódicas o continuadas de cosas o servicios, con o sin el carácter de exclusividad en cuantía superior a doscientos (200) salarios mínimos mensuales, por cada contrato o contratistas. Celebrar o ejecutar contratos de prestación de servicios de salud en que la compañía actúe como proveedora o beneficiaria, con o sin el carácter de exclusividad en cuantía mensual superior a mil (1.000) salarios mínimos mensuales como proveedora y trescientos (300) salarios mínimos mensuales como beneficiaria, por cada contrato. Tomar dinero en mutuo en cualquier cuantía. Adquirir endeudamientos para la sociedad. Realizar de inversiones en títulos a plazo mayor de 180 días, cuando su valor supere los trescientos (300) salarios mínimos mensuales vigentes. Cualquier clase de contrato cuando la cuantía del mismo exceda la cantidad de ciento cincuenta (150) salarios mínimos legales mensuales vigentes para el día en que se celebre el acto o contrato, salvo para los contratos con los montos indicados en los literales anteriores. De estos límites estarán exentos los gastos relacionados con el curso rutinario de la actividad del negocio tales como impuestos, arrendamientos, servicios públicos, nómina, entre otros.

Facultades de LA Junta directiva:

darse su propio reglamento y fijar los reglamentos internos de la sociedad; Cooperar con el gerente en la administración y dirección de los negocios sociales, así como delegar en el gerente o cualquier otro empleado las funciones que estime convenientes; disponer cuando lo considere oportuno, la formación de comités consultivos o técnicos integrado por el número de miembros que determine, para que asesoren al gerente en

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKBw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

determinados asuntos, y crear los empleos que considere necesario para el buen servicio de la empresa, señalarles funciones y remuneración; presentar a la Asamblea de accionistas los informes que ordene la Ley, en unión del gerente de la sociedad, el balance de cada ejercicio y los demás anexos e informes de que trata el artículo 446 del código de comercio y cuando lo estime conveniente proponer a la Asamblea de accionistas reformas que juzgue de acuerdo introducir a los estatutos; asesorar al gerente cuando este así lo solicite en relación con acciones judiciales que deban iniciarse, proseguirse o contestarse; convocar a la Asamblea de accionistas a sesiones extraordinarias siempre que lo crea conveniente o cuando lo solicite un número plural, de socios que representen por lo menos la cuarta parte de las acciones suscritas; dar su voto cuando lo determinen los estatutos; examinar cuando lo tenga a bien directamente o por medio de una comisión los libros cuentas, documentos y caja de la sociedad: Aprobar la adquisición o fusión a otra sociedad; establecer o suprimir sucursales o agencias dentro o fuera del país, reglamentar su funcionamiento y fijar en cada oportunidad las facultades y atribuciones de los administradores; reglamentar la colocación de acciones que la sociedad tenga en reserva.; Determinar las partidas que se deseen llevar a fondos especiales;. Autorizar al gerente para celebrar o comprometer a la sociedad en los asuntos indicados en el artículo cincuenta y dos (52). Cuidar del estricto cumplimiento de todas las disposiciones consignadas en estos estatutos y de las que se dicten para el buen funcionamiento de la empresa, y tomar las decisiones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines y que no correspondan a la Asamblea o a otro órgano de la sociedad; la Junta Directiva tendrá atribuciones para ordenar que se ejecute cualquier acto es contrato comprendido dentro del objeto social y para tomar las determinaciones necesarias en orden a que la sociedad cumpla sus fines y que no estén atribuidas a la Asamblea General de accionistas; la Junta Directiva debe convocar a una reunión extraordinaria todos los años en el mes de septiembre, con el fin de presentar informe administrativo y financiero del primer semestre del año; la Junta Directiva nombrará y removerá todos los empleados incluidos los de control interno parágrafo unico: Existirá una comisión de compras compuesta por dos miembros principales de la Junta Directiva, el gerente y dos miembros designados por este, quienes analizarán y conceptualizarán ante la Junta Directiva sobre las ofertas o propuestas de compras que la entidad deba hacer y requieran de la autorización de la Junta Directiva. El acta de cada una de las reuniones servirá de soporte para la decisión que deba tomar la Junta Directiva.

NOMBRAMIENTOS

REPRESENTANTES LEGALES

Por Acta No. 568 del 13 de septiembre de 2016 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 29 de diciembre de 2016 con el No. 61053 del libro IX, se designó a:

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
 Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKbW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
GERENTE	LILIANA KATERINE ESCOBAR PARRA	C.C. No. 65.783.757

Por Acta No. 730 del 22 de abril de 2023 de la Junta Directiva, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 02 de mayo de 2023 con el No. 84675 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
SUPLENTE DEL GERENTE	NOHORA BEATRIZ BARRIOS GOMEZ	C.C. No. 65.764.608

JUNTA DIRECTIVA

Por Extracto del Acta No. 136 del 25 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 84642 del libro IX, se designó a:

PRINCIPALES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ELIZABETH GONZALEZ BAEZ	C.C. No. 51.988.076
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ANDRES EDUARDO CUENCA VERA	C.C. No. 93.400.471
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	JOSE ALDEMAR PARRA MENDEZ	C.C. No. 14.220.277
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALEJANDRO RIAÑO AVILA	C.C. No. 19.096.074
MIEMBRO PRINCIPAL JUNTA DIRECTIVA	ROBERTO ANDRES CALDERON ARANGO	C.C. No. 2.231.750

SUPLENTES

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	CECILIA VARGAS DE ZAPATA	C.C. 38.227.579
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	DIANA PATRICIA CUENCA VERA	C.C. 65.761.849
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	JOSE JAIRO PEÑA RIVERA	C.C. 14.431.358
MIEMBRO SUPLENTE JUNTA DIRECTIVA	LUIS ALFONSO CHAVARRO HERRERA	C.C. 14.399.696

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKBw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

MIEMBRO SUPLENTE JUNTA
DIRECTIVA

SERGIO ALBERTO SANZ MUÑOZ

C.C. 93.364.316

REVISORES FISCALES

Por Extracto del Acta No. 136 del 25 de marzo de 2023 de la Asamblea De Accionistas, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 84643 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
FIRMA REVISORA FISCAL	CIP. REVISORES FISCALES AUDITORES & CONSULTORES LTDA	NIT No. 900.100.099-2	

Por documento privado del 27 de marzo de 2023 de la Firma De Revisoría Fiscal, inscrita/o en esta Cámara de Comercio el 27 de abril de 2023 con el No. 84644 del libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACION	T. PROF
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	LUIS ALBERTO RUIZ RODRIGUEZ	C.C. No. 3.208.040	69144-T
REVISOR FISCAL SUPLENTE	JUAN CARLOS ROJAS RONCANCIO	C.C. No. 93.401.517	86727-T

REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
*) E.P. No. 1652 del 19 de noviembre de 1979 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué	4749 del 03 de noviembre de 1980 del libro IX
*) E.P. No. 1836 del 06 de diciembre de 1979 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué	4750 del 03 de noviembre de 1980 del libro IX
*) E.P. No. 1357 del 29 de septiembre de 1980 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué	7379 del 03 de octubre de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 27 del 20 de enero de 1982 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué	7380 del 03 de octubre de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 1162 del 28 de mayo de 1984 de la Notaria 1a. De Ibague Ibagué	7415 del 19 de octubre de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 1630 del 05 de septiembre de 1984 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué	7421 del 23 de octubre de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 1808 del 27 de septiembre de 1984 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué	7422 del 23 de octubre de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 1896 del 12 de octubre de 1984 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué	7423 del 23 de octubre de 1984 del libro IX
*) E.P. No. 1287 del 17 de junio de 1988 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué	10319 del 07 de julio de 1988 del libro IX
*) E.P. No. 5681 del 19 de diciembre de 1989 de la Notaria 2a. De Ibague Ibagué	12963 del 07 de mayo de 1990 del libro IX
*) E.P. No. 930 del 22 de mayo de 1991 de la Notaria 3a. De	15180 del 28 de febrero de 1992 del libro IX

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUÉ
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKBw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Ibague Ibagué
*) E.P. No. 205 del 12 de febrero de 1992 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 15181 del 28 de febrero de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 2921 del 30 de diciembre de 1991 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 15182 del 28 de febrero de 1992 del libro IX
*) E.P. No. 1478 del 27 de mayo de 1993 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 17213 del 15 de octubre de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 2453 del 20 de agosto de 1993 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 17214 del 15 de octubre de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 2453 del 20 de agosto de 1993 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 17214 del 15 de octubre de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 2851 del 23 de septiembre de 1993 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 17215 del 15 de octubre de 1993 del libro IX
*) E.P. No. 2004 del 02 de junio de 1994 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 18333 del 16 de agosto de 1994 del libro IX
*) E.P. No. 3827 del 29 de diciembre de 1995 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 20508 del 31 de enero de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 2755 del 20 de agosto de 1996 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 21446 del 25 de septiembre de 1996 del libro IX
*) E.P. No. 15 del 12 de enero de 1999 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 24979 del 14 de enero de 1999 del libro IX
*) E.P. No. 681 del 03 de abril de 2000 de la Notaria 3. De Ibague Ibagué 26685 del 05 de abril de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1378 del 30 de junio de 2000 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 27317 del 12 de octubre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1378 del 30 de junio de 2000 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 27317 del 12 de octubre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 1378 del 30 de junio de 2000 de la Notaria 3a. De Ibague Ibagué 27317 del 12 de octubre de 2000 del libro IX
*) E.P. No. 564 del 25 de abril de 2001 de la Notaria 5a De Ibague Ibagué 28171 del 10 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 1155 del 09 de mayo de 2001 de la Notaria 3a De Ibague Ibagué 28230 del 24 de mayo de 2001 del libro IX
*) E.P. No. 3581 del 19 de diciembre de 2001 de la Notaria 30 Bogotá 28954 del 24 de enero de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 3657 del 28 de diciembre de 2001 de la Notaria Tercera Ibagué 29614 del 23 de julio de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 1813 del 16 de julio de 2002 de la Notaria Tercera Ibagué 29616 del 23 de julio de 2002 del libro IX
*) E.P. No. 392 del 23 de febrero de 2004 de la Notaria Tercera Ibagué 31680 del 16 de marzo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 573 del 10 de marzo de 2004 de la Notaria Tercera Ibagué 31681 del 16 de marzo de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 3039 del 24 de diciembre de 2004 de la Notaria Tercera Ibagué 32868 del 29 de diciembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 3039 del 24 de diciembre de 2004 de la Notaria Tercera Ibagué 32871 del 30 de diciembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 3039 del 24 de diciembre de 2004 de la Notaria Tercera Ibagué 32872 del 30 de diciembre de 2004 del libro IX
*) E.P. No. 3422 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaria Tercera Ibagué 52603 del 21 de enero de 2014 del libro IX
*) E.P. No. 3422 del 30 de diciembre de 2013 de la Notaria Tercera Ibagué 52605 del 21 de enero de 2014 del libro IX
*) D.P. No. SIN NUM del 23 de octubre de 2017 de la Representante Legal 65722 del 19 de diciembre de 2017 del libro IX

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKbW5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los Actos Administrativos de registro quedan en firme, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE, los sábados **NO** son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los Actos Administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certificado, NO se encuentra en curso ningún recurso.

SITUACIONES DE CONTROL Y GRUPOS EMPRESARIALES

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO DE FECHA 14 DE NOVIEMBRE DE 2019, INSCRITO EN ESTA CÁMARA DE COMERCIO EL DÍA 20 DE NOVIEMBRE DE 2019, BAJO EL REGISTRO NUMERO 71726 DEL LIBRO IX, SE REGISTRÓ DOCUMENTO PRIVADO MEDIANTE EL CUAL SE INFORMA LA SITUACION DE CONTROL DE LA SOCIEDAD MEDICO-QUIRURGICA DEL TOLIMA SOCIEDAD ANONIMA Y/O CLINICA TOLIMA S.A. EN CALIDAD DE CONTROLANTE SOBRE LA SOCIEDAD INVERSIONES SAN RAFAEL DEL TOLIMA S.A.S EN SU CALIDAD DE SUBORDINADA.

CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: Q8610
Actividad secundaria Código CIIU: L6810
Otras actividades Código CIIU: No reportó

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, SUCURSALES Y AGENCIAS

A nombre de la persona jurídica, figura(n) matriculado(s) en la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio:

ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

Nombre: CLINICA TOLIMA
Matrícula No.: 22857

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKBw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

Fecha de Matrícula: 22 de marzo de 1979
Último año renovado: 2023
Categoría: Establecimiento de Comercio
Dirección : CR 1 N. 12-22 - Brr Centro
Municipio: Ibagué, Tolima

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO, AGENCIAS Y SUCURSALES, QUE LA PERSONA JURÍDICA TIENE MATRICULADOS EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN WWW.RUES.ORG.CO.

INFORMA - TAMAÑO DE EMPRESA

De conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es GRAN EMPRESA.

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria : \$\$67.324.350.724,00
Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el periodo - CIIU : Q8610.

CERTIFICAS ESPECIALES

Certifica

que por documento de representación lega de fecha 08 de mayo de 2014, inscrito en esta camara de comercio el 26 de mayo de 2014 bajo el numero 53512 del libro ix, se registro documento privado mediante el cual se informa la situación de control entre la sociedad medico - Quirugica del tolima S.A y/ o clínica tolima (controlante) y estudios vasculares del tolima (subordinada).

Este certificado refleja la situación jurídica registral de la sociedad, a la fecha y hora de su expedición.

IMPORTANTE: La firma digital del secretario de la CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE contenida en este certificado electrónico se encuentra emitida por una entidad de certificación abierta autorizada y vigilada por la Superintendencia de Industria y Comercio, de conformidad con las exigencias establecidas en la Ley 527 de 1999 para validez jurídica y probatoria de los documentos electrónicos.

La firma digital no es una firma digitalizada o escaneada, por lo tanto, la firma digital que acompaña este documento la podrá verificar a través de su aplicativo visor de documentos pdf.

CÁMARA DE COMERCIO DE IBAGUE
CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

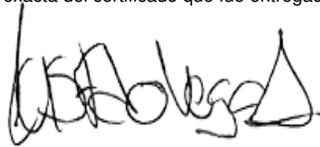
Fecha expedición: 04/07/2023 - 09:14:03
Recibo No. H000047042, Valor 7200

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN RVWb5EKBw5

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a <https://sii.confecamaras.co/vista/plantilla/cv.php?empresa=16> y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario contados a partir de la fecha de su expedición.

La firma mecánica que se muestra a continuación es la representación gráfica de la firma del secretario jurídico (o de quien haga sus veces) de la Cámara de Comercio quien avala este certificado. La firma mecánica no reemplaza la firma digital en los documentos electrónicos.

Al realizar la verificación podrá visualizar (y descargar) una imagen exacta del certificado que fue entregado al usuario en el momento que se realizó la transacción.



LUIS FERNANDO VEGA SÁENZ
Director Jurídico

*** FINAL DEL CERTIFICADO ***
